



RESOLUCION N° 19827

VISTO:

El expediente CO-0062-01542881-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a controlar el cumplimiento del artículo 4º de la Ordenanza N° 11.939 sobre el Plan Municipal de Accesibilidad en cuanto a promover acciones tendientes a garantizar la accesibilidad en los transportes urbanos de colectivos, remises y taxis en consonancia con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.378.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá exigir el uso de las rampas para acceder en aquellas unidades de transporte urbano de pasajeros que ya las posean y su colocación en aquellas que lo carezcan.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01542881-6 (PC)